

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 3044
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 11 NOV. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 10/2013, de la Dirección de Control, mediante el cual se informa que los funcionarios que más abajo se indican, realizaran horas y trabajos extraordinarios con un recargo del 25% y 50% durante el mes de **OCTUBRE del 2013**, las que deberán ser compensadas con descanso complementario, cumpliendo las siguientes funciones y horario :

- **EVALUAR, ANALIZAR TODAS LAS MATERIAS PROPIAS DEL MUNICIPIO CONTROLANDO LA EJECUCION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.**
- **CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS Y FISCALIZACION PERIODO 2013**
- **READECUAR Y ORDENAR ARCHIVOS Y CARPETAS.**

- **HORARIO DE : LUNES A JUEVES 17:30 A 19:30 HORAS, VIERNES 16:30 A 18:30 HORAS.**
- **SABADO 09:00 A 14:00 HORAS**

• INGRID AGUILLON CALDERON
• FRANCIA ALARCON HASBUN
• MARIA A. ARAYA GONZALEZ
• LUZMIRA CARDENAS MATELUNA
• JAIME CEBALLOS CANALES
• SUSANA GARCIA BRAVO
• CECILIA CORREA RODRIGUEZ

DECRETO :

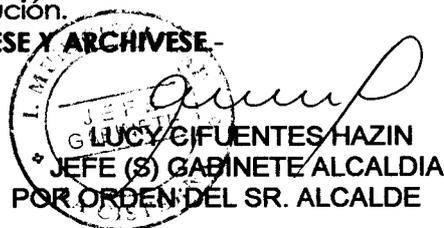
1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales ya individualizados, para que realice horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% Y 50% durante el mes de **OCTUBRE 2013**, las que deberá ser compensadas con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE -



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE